

Seiute maravedis.

SEALO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHOS.

D. Zedula sobre las
apelaciones al Consue
lo del Consejo, cada en^o Lorenzo arzincor de Noviembre de este
año firmada de D. Antonio Martinez Salazar R.^o
de Camara, por la qual demanda observar y guardar como
Ley por punto general entre los diecinos de Cantua y Leon, la condi
cion cincuenta y siete del quinto censo de Mil Ocho, y que
los Cabildos, o Ayuntamientos conozcan en elante de las
Sentencias apeladas de las Justicias ordinarias de sus
respectivos Pueblo, hasta en la Ciudad, de quaranta
mill maravedis. Fueno tambien el dho proximo
acontinuacion de dicha Zedula por el Dr. Correa: ^{On}
la Ciudad habiendo la oido y obedecido = A corao resite
generalmente a fin de tratar y resolver sobre su contenido
Sobre el econoomio. La Ciudad reitera el acuerdo del Cabildo de veinte
y Puentes .. - Quattro de Noviembre proximo, sobre la Composicion de
los Puentes de esta Ciudad; De haga saber lo que se acuerde
quien o en las certificaciones quedan, pongan conve
nacion a que el edecamiento corresponde costear los
reparos de los Puentes, y todo quanto conduca para
la mayor intencionaria y resolution.